



LA PLATA, 27 DE MARZO DE 2007

VISTO el expediente N° 2590-2835/04, por el que la Dirección de Desarrollo Pesquero, dependiente de esta Subsecretaría de Actividades Pesquera y Desarrollo del Delta, promueve la posibilidad de otorgar Licencias de Pesca Deportiva sin cargo, a ciudadanos discapacitados que practiquen la pesca deportiva, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que es objetivo de esta Autoridad ofrecer distintas ventajas y estímulos para aquellas personas con capacidades diferentes y procurar con ello, una adecuada integración familiar, social, cultural, y un beneficio económico, educativo y laboral;

Que en tal sentido, es una necesidad la promoción y otorgamiento de Licencia de Pesca Deportiva sin cargo a ciudadanos discapacitados, que practiquen dicha actividad en la Provincia de Buenos Aires;

Que dicha Licencia sin cargo será válida con la presentación del certificado de discapacidad que así lo acredite;

Que a foja 20 dictamina la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones que confiere la Ley N° 11477, y su Decreto Reglamentario N° 3237/95;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE ACTIVIDADES PESQUERAS
Y DESARROLLO DEL DELTA
RESUELVE**

ARTICULO 1º.Otorgar Licencia de Pesca Deportiva para Discapacitados, sin cargo y sin vencimiento, a toda persona que acredite su condición de tal.

ARTICULO 2º.Establecer como requisito ineludible, acompañar la Licencia obtenida según el Artículo 1º, con un certificado de discapacidad expedido por Hospitales Zonales e Interzonales, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 10592 y su Decreto Reglamentario N° 1149/90.

ARTICULO 3º.Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

RESOLUCION N° 24

**Fdo. OSCAR FORTUNATO
Subsecretario de Actividades Pesqueras
Y Desarrollo del delta
Ministerio de Asuntos Agrarios**